



República de Colombia



Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los Municipios de Leiva, Mallama, La Florida, Buesaco y Yacuanquer del Departamento de Nariño

DECRETO NÚMERO No. 1240 DE 2012

(31 OCT. 2012)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. (E).

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contemplan la Ley 715 de 2001, 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan de Desarrollo del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos.- "Prosperidad para todos", se determina el acceso, permanencia y equidad, en donde la educación debe garantizarse para todos los colombianos. Las coberturas deben ampliarse de manera continua hasta lograr la totalidad del acceso, pero siempre buscando la calidad, y la equidad entre las regiones y entre las áreas urbanas y las rurales.

Que dentro del Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño, se estipula el Eje: NARIÑO SOLIDARIO, INCLUYENTE Y GESTOR DE CAPACIDADES PARA EL BUEN VIVIR.- PROGRAMA: Sistema Educativo Regional SER NARIÑENSE.- Objetivo.- Mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en el Departamento de Nariño.

Que en cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental para el año 2012 - 2015 se ha dispuesto, consolidar estrategias que se determinan en el citado Plan, relativas a los programas y proyectos de calidad educativa canalizados a través del registro, radicación y viabilización de los diferentes proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, tendientes a garantizar el objetivo finalístico de la Administración Departamental establecido en el Artículo 1 y 2 del Estatuto Superior.

Que una de las estrategias del Plan Nacional de Educación Decenal 2006 - 2016, determina dentro de su temas, los " FINES Y CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL SIGLO XXI (GLOBALIZACION Y AUTONOMIA)", en donde uno de sus macroobjetivos es la **Articulación y coherencia del sistema educativo**, para lograr un sistema educativo articulado, coherente y contextualizado en los diferentes niveles de formación y en las regiones, que permita la movilidad y formación integral de la niñez y la juventud colombiana en un entorno democrático, pacífico y globalizado.

Que la Secretaría de Educación ha identificado a los Establecimientos Educativos Las Delicias, Mallama, Tunja Chiquito, San Jose de Matituy, Franco Villa La Loma, Gustin Santacruz y Chapacual del Departamento de Nariño y por ende se evidencia la necesidad de mejorar el acceso y la cobertura educativa, tendientes a garantizar el objetivo final de la Administración Departamental establecido en el Artículo 1 y 2 del Estatuto Superior.

Que en la integridad de los proyectos aprobados, se evidencia la necesidad de apoyar el fortalecimiento de material didáctico, equipos de cómputo, mobiliario y laboratorios, con el fin de avanzar con los procesos investigativos que incidan en el aprendizaje y en la calidad de la educación de los Planteles Educativos focalizados.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

